

GOBIERNO DE CHILE

Santiago, 2 de Enero de 2009

Vistos

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que desde el año 2005, el Servicio suscribió un convenio de Televisión o TAG, con la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. Que para el año 2009, es necesario prorrogar este convenio con la empresa antes mencionada, a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUC.NORTE EXPRESS** ;
 R.U.T.: 96992030-1
 Dirección : AV. AMERICO VESPUCIO ORIENTE 1305
 Fono : 0 Fax :

REFRENDACION	
Obligación número	Año 2009
Centro de Costo	Santiago
Cta. Presupuestaria	22.08.004
Total Obligación \$ 20.000	

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega, cantidad cotizada y estándar de calidad.



Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total	
1	923	PEAJE VESPUCIO NORTE EXPRE	100	1.00	12122080070000	UN	1.00	16,807.00	0.0	16,807.00

Total : VEINTE MIL PESOS m/l

Subtotal : 16,807.00
 I.V.A. : 3,193.00
TOTAL : 20,000.00



[Signature]
 CLAUDIA ZULETA PALMA
 Jefa Depto. Recursos y Soporte



La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor, RUT N° 60.702.000-0
 Dirección: Teatino 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl
 Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.
 Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)